



Tabla de Exhibición de Documentos

Parte Solicitante: República Argentina

Parte Requerida: IJM Corporation Berhad

Solicitud de Documento No. 1 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)
R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)
<u>Tribunal</u>
En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.
R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)
<u>Tribunal</u>
El Tribunal considera que, si bien los Documentos solicitados podrían tener, desde una perspectiva temporal, cierta relevancia para el caso tal como fue planteado por la Demandada, en la medida en que son contemporáneos a la adquisición de la participación accionaria de IJM en GCO, el Tribunal no está convencido de que dichos Documentos sean relevantes para el caso ni sustanciales para su resolución, por cuanto no parecen constituir pruebas idóneas para acreditar el entendimiento de IJM respecto de la estabilidad del marco legal y contractual aplicable. Asimismo, el Tribunal observa que la solicitud busca Documentos relacionados con hechos cuya carga de la prueba corresponde a la Demandante.
R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)
<u>Tribunal</u>
O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)
<u>Tribunal</u>
En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.
O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)
<u>Tribunal</u>
En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.
O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)
<u>Tribunal</u>
El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con



ningún documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. El Tribunal no considera necesario que la Demandante complete su declaración, dado que la Solicitud es rechazada por otros motivos.

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso o sustanciales para su resolución. El Tribunal observa asimismo que la solicitud busca Documentos relativos a hechos cuya carga de la prueba corresponde a la Demandante. En cualquier caso, el Tribunal toma nota de que la Demandante declara que, luego de una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, no ha localizado ningún Documento que responda a esta Solicitud, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Ya que el Tribunal ha rechazado esta solicitud por otros motivos, no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.

Solicitud de Documento No. 2 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que la Solicitud es excesivamente amplia.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)



Tribunal

El Tribunal considera que, si bien los Documentos solicitados podrían tener, desde una perspectiva temporal, cierta relevancia para el caso tal como fue planteado por la Demandada, en la medida en que son contemporáneos a la adquisición de la participación accionaria de IJM en GCO, el Tribunal no está convencido de que dichos Documentos tengan suficiente relevancia o sustancialidad para justificar la carga de su búsqueda y exhibición, tomando en consideración la amplitud de la Solicitud. El Tribunal observa asimismo que existen otras Solicitudes que persiguen la exhibición de Documentos similares con una relevancia más evidente. Asimismo, el Tribunal observa que la solicitud busca Documentos relacionados con hechos cuya carga de la prueba corresponde a la Demandante.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal

O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R1, R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal ha abordado este punto en R2.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. El Tribunal no considera necesario que la Demandante complete su declaración, dado que la solicitud es rechazada por otros motivos.

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R1, R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal



O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal considera que la Solicitud es excesivamente amplia y no está convencido de que los Documentos solicitados sean lo suficientemente relevantes para el caso o sustanciales para su resolución como para justificar la carga que se impondría a la Demandante. El Tribunal observa asimismo que la solicitud busca Documentos relativos a hechos cuya carga de la prueba corresponde a la Demandante. En cualquier caso, el Tribunal toma nota de que la Demandante declara que, luego de una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, no ha localizado ningún Documento que responda a esta Solicitud, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Ya que el Tribunal ha rechazado esta Solicitud por otros motivos, no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.

Solicitud de Documento No. 3 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que, en su formulación actual, la Solicitud es demasiado amplia ya que su alcance abarca una lista no exhaustiva de Documentos relacionados con la capitalización del préstamo de IJM en acciones en GCO en diciembre de 1996 y la adquisición de IJM de participación accionaria en GCO, y no define una materia u objeto específico. Sin embargo, atendida la relevancia de ciertos documentos solicitados (según se explica en R2), el Tribunal considera pertinente limitar el alcance de la Solicitud a “evaluaciones de análisis financiero y de riesgos de negocios realizadas y/o solicitadas por IJM, actas de asamblea de accionistas y/o de reunión de directorio celebradas entre 1995 y 2001, comunicaciones, minutos de reuniones, informes, análisis, memorándums y la nota del 18 de agosto de 1996 mediante la cual IJM notificó a GCO su decisión de capitalizar el préstamo otorgado.”

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que, tal como se reformuló esta Solicitud en R1, los Documentos son *prima facie* relevantes para el caso según fue planteado por IJM y sustanciales para su resolución, ya que podrían reflejar el entendimiento de IJM sobre la estabilidad del marco legal y contractual en el momento en que tomó la decisión de capitalizar el préstamo otorgado a GCO en 1996.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)



<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p style="text-align: center;">O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal considera que esta objeción es prematura. Si, conforme con la nueva búsqueda, IJM encontrase Documentos, podrá volver a plantearla si es relevante.</p>
<p style="text-align: center;">O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal ha limitado el alcance de esta solicitud en R1.</p>
<p style="text-align: center;">O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. No obstante, de conformidad con el párrafo 39 de la RP3, corresponde a IJM demostrar con “probabilidad razonable” la pérdida alegada. En vista de ello, el Tribunal ordena a IJM a realizar una nueva búsqueda de los Documentos solicitados en esta Solicitud No. 3 y a emitir una declaración jurada, conforme al formato establecido en el Anexo B, en la cual certifique que los Documentos no se encuentran bajo su posesión, custodia o control, explicando las razones y los esfuerzos realizados para localizarlos.</p>
<p style="text-align: center;">O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal considera que esta objeción es prematura. Si, conforme con la nueva búsqueda, IJM encontrase Documentos, podrá volver a plantearla si es relevante.</p>
<p style="text-align: center;">O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p style="text-align: center;">O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p style="text-align: center;">O7: Otro (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>



Decisión del Tribunal
CONCEDIDA, pero limitada a (i) evaluaciones de análisis financiero y de riesgos de negocios realizadas y/o solicitadas por IJM contenidas en comunicaciones, informes, análisis, memorándums, minutas de reuniones, actas de asamblea de accionistas y/o de reunión de directorio actas de asamblea de accionistas y/o de reunión de directorio celebradas entre 1995 y 2001; y (ii) la nota del 18 de agosto de 1996 mediante la cual IJM notificó a GCO su decisión de capitalizar el préstamo otorgado. El Tribunal toma nota de que IJM declara que “realizó una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con la nota del 18 de agosto de 1996 de IJM a GCO [...] ni con ningún documento que responda a la descripción solicitada.” Dado que, conforme con el párrafo 39 de la RP3, corresponde a IJM demostrar con “probabilidad razonable” la pérdida alegada, el Tribunal ordena a IJM a realizar una nueva búsqueda los Documentos solicitados en esta Solicitud No. 3 y a emitir una declaración jurada conforme al formato establecido en el Anexo B, en la cual certifique que los Documentos no se encuentran bajo su posesión, custodia o control, explicando las razones para ello (por ejemplo, porque nunca han estado en su poder, no existen, se han perdido o han sido destruidos) y certifique los esfuerzos realizados para localizarlos.

Solicitud de Documento No. 4 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)
R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)
<u>Tribunal</u>
El Tribunal considera que la Solicitud es lo suficientemente concreta respecto al tipo de Documentos que se solicita y su alcance temporal.
El Tribunal no considera que esta Solicitud se superponga con la Solicitud No. 3, ya que el Tribunal ha limitado aquélla a documentos que contengan una evaluación de riesgos, mientras que ésta busca documentos que demuestren los parámetros económicos que estaba considerando IJM al momento de invertir.
R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)
<u>Tribunal</u>
El Tribunal considera que los Documentos son <i>prima facie</i> relevantes para el caso según fue planteado por IJM y sustanciales para su resolución, ya que podrían determinar las expectativas económicas de IJM al momento de invertir y contribuir a la prueba de los daños.
R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)
<u>Tribunal</u>
O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)
<u>Tribunal</u>
El Tribunal considera que esta objeción es prematura. Si, conforme con la nueva búsqueda, IJM encontrase Documentos, podrá volver a plantearla si es relevante.
O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)



Tribunal

El Tribunal no considera que la Solicitud sea demasiado onerosa.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún Documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. No obstante, de conformidad con el párrafo 39 de la RP3, corresponde a IJM demostrar con “probabilidad razonable” la pérdida alegada. En vista de ello, el Tribunal ordena a IJM a realizar una nueva búsqueda de los Documentos solicitados en esta Solicitud No. 4 y a emitir una declaración jurada, conforme al formato establecido en el Anexo B, en la cual certifique que los Documentos no se encuentran bajo su posesión, custodia o control, explicando las razones y los esfuerzos realizados para localizarlos.

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que esta objeción es prematura. Si, conforme con la nueva búsqueda, IJM encontrase Documentos, podrá volver a plantearla si es relevante.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

CONCEDIDA

El Tribunal toma nota de que IJM declara que “realizó una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada.” Dado que, conforme con el párrafo 39 de la RP3, corresponde a IJM demostrar con “probabilidad razonable” la pérdida alegada, el Tribunal ordena a IJM a realizar una nueva búsqueda de los Documentos solicitados en esta Solicitud No. 4 y a emitir una declaración jurada conforme al formato establecido en el Anexo B, en la cual certifique que los Documentos no se encuentran bajo su posesión, custodia o control, explicando las razones para ello (por ejemplo, porque nunca han estado en su poder).



no existen, se han perdido o han sido destruidos) y certifique los esfuerzos realizados para localizarlos.

Solicitud de Documento No. 5 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante no objeta el alcance de la Solicitud, salvo en lo relativo a los metadatos. En cuanto a estos últimos, la Demandada ha precisado que solo los requiere en caso de que los Documentos hayan sido preservados, lo cual dependerá de la naturaleza y el estado de conservación de los Documentos que se encuentren.

El Tribunal recuerda a las Partes que la situación de los metadatos está regulada por el párrafo 56 de la RP3.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal no considera que el contrato de préstamo celebrado entre IJM y GCO sea relevante para el presente caso ni sustancial para su resolución. En particular, el Tribunal no considera que los términos del mismo permitan esclarecer las expectativas de IJM respecto del marco jurídico o económico aplicable a la Concesión. Finalmente, el Tribunal observa que la Solicitud busca Documentos relacionados con hechos cuya carga de la prueba corresponde a la Demandante.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal

O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. El Tribunal no considera necesario que la Demandante realice una nueva búsqueda o complete su declaración, dado que la solicitud es rechazada por otros motivos.



O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso o sustanciales para su resolución. El Tribunal observa asimismo que la Solicitud busca Documentos relativos a hechos cuya carga de la prueba corresponde a la Demandante. En cualquier caso, el Tribunal toma nota de que la Demandante declara que, luego de una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, no ha localizado ningún documento que responda a esta Solicitud, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Ya que el Tribunal ha rechazado esta solicitud por otros motivos, no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.

Solicitud de Documento No. 6 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que el alcance de la Solicitud está suficientemente delimitado, dado que solicita Documentos con un contenido específico y preciso.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que los documentos son *prima facie* relevantes para el caso según fue planteado por IJM y sustanciales para su resolución, ya que podrían evidenciar el



entendimiento interno de IJM de la ecuación económica-financiera de la Concesión y la estabilidad del régimen de convertibilidad.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal

O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que esta objeción es prematura. Si, conforme con la nueva búsqueda, IJM encontrase Documentos, podrá volver a plantearla si es relevante.

O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal no considera que la Solicitud sea excesivamente onerosa.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. No obstante, de conformidad con el párrafo 39 de la RP3, corresponde a IJM demostrar con “probabilidad razonable” la pérdida alegada. En vista de ello, el Tribunal ordena a IJM a realizar una nueva búsqueda de los Documentos solicitados en esta Solicitud No. 6 y a emitir una declaración jurada, conforme al formato establecido en el Anexo B, en la cual certifique que los Documentos no se encuentran bajo su posesión, custodia o control, explicando las razones y los esfuerzos realizados para localizarlos.

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal considera que esta objeción es prematura. Si, conforme con la nueva búsqueda, IJM encontrase Documentos, podrá volver a plantearla si es relevante.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal



O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

CONCEDIDA

El Tribunal toma nota de que IJM declara que “realizó una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada.” Dado que, conforme con el párrafo 39 de la RP3, corresponde a IJM demostrar con “probabilidad razonable” la pérdida alegada, el Tribunal ordena a IJM a realizar una nueva búsqueda de los Documentos solicitados en esta Solicitud No. 6 y a emitir una declaración jurada conforme al formato establecido en el Anexo B, en la cual certifique que los Documentos no se encuentran bajo su posesión, custodia o control, explicando las razones para ello (por ejemplo, porque nunca han estado en su poder, no existen, se han perdido o han sido destruidos) y certifique los esfuerzos realizados para localizarlos.

Solicitud de Documento No. 9 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal no está convencido de que los Documentos sean relevantes para el caso ni sustanciales para su resolución, toda vez que se refieren a una controversia distinta, vinculada a una versión anterior del Acuerdo Integral, específicamente al Acuerdo de Renegociación Contractual. Si bien es cierto que estos Documentos pueden aportar contexto, los motivos por los cuales IJM decidió notificar una controversia en 2015 y, posteriormente, optó por no iniciar un arbitraje carecen de suficiente relevancia para el presente caso. Por otro lado, el contexto y los antecedentes del Acuerdo de Renegociación Contractual y del Acuerdo Integral están ampliamente reflejados en sus antecedentes y considerandos. En cualquier caso, la mencionada notificación de controversia de 2015 expone las razones por las cuales IJM iniciaría un arbitraje si no se alcanzara una solución amistosa a la controversia.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal

O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.



O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, el Tribunal observa que la Demandada no ha formulado objeción alguna respecto de dicha declaración. En cualquier caso, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complete su declaración, dado que la solicitud es rechazada por otros motivos.

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso o sustanciales para su resolución. En cualquier caso, el Tribunal toma nota de que la Demandante declara que “realizó una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada”, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Dado que el Tribunal ha rechazado esta Solicitud por otros motivos, y considerando que la Demandada no ha objetado la declaración, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.



<p>Solicitud de Documento No. 10 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)</p>
<p>R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.</p>
<p>R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal no está convencido de que los Documentos sean relevantes para el caso ni sustanciales para su resolución, toda vez que se refieren a una controversia distinta, vinculada a una versión anterior del Acuerdo Integral, específicamente al Acuerdo de Renegociación Contractual. Si bien es cierto que estos Documentos pueden aportar contexto, los motivos por los cuales Abertis, un accionista de GCO distinto a IJM, inició un arbitraje en 2015 carecen de relevancia para el presente caso. Asimismo, el contexto y los antecedentes del Acuerdo de Renegociación Contractual y del Acuerdo Integral están ampliamente reflejados en sus antecedentes y considerandos.</p>
<p>R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.</p>
<p>O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.</p>
<p>O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún Documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, el Tribunal observa que la Demandada no ha formulado objeción alguna respecto de dicha declaración. En cualquier caso, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complete su declaración, dado que la solicitud es rechazada por otros motivos.</p>
<p>O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)</p>



Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso o sustanciales para su resolución. En cualquier caso, el Tribunal toma nota de que la Demandante declara que “realizó una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada”, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Dado que el Tribunal ha rechazado esta Solicitud por otros motivos, y considerando que la Demandada no ha objetado la declaración, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.

Solicitud de Documento No. 11 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal no está convencido de que los Documentos sean relevantes para el caso ni sustanciales para su resolución, toda vez que se refieren a una controversia distinta, vinculada a una versión anterior del Acuerdo Integral, específicamente al Acuerdo de Renegociación Contractual. Si bien es cierto que estos Documentos pueden aportar contexto, los motivos por los cuales IJM decidió notificar una controversia en 2015 y, posteriormente, optó por no iniciar un arbitraje carecen de relevancia para el presente caso. Por otro lado, el contexto



y los antecedentes del Acuerdo de Renegociación Contractual y del Acuerdo Integral están ampliamente reflejados en sus antecedentes y considerandos. En cualquier caso, la mencionada notificación de controversia de 2015 expone las razones por las cuales IJM iniciaría un arbitraje si no se alcanzara una solución amistosa a la controversia.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal

O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún Documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, el Tribunal observa que la Demandada no ha formulado objeción alguna respecto de dicha declaración. En cualquier caso, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complete su declaración, dado que la solicitud es rechazada por otros motivos

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal



O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso o sustanciales para su resolución. En cualquier caso, el Tribunal toma nota de que la Demandante declara que “realizó una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada”, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Dado que el Tribunal ha rechazado esta Solicitud por otros motivos, y considerando que la Demandada no ha objetado la declaración, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.

Solicitud de Documento No. 12 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

En el presente caso, el Tribunal considera que los Documentos solicitados son *prima facie* relevantes para establecer el monto de la inversión neta. En particular, los Documentos solicitados podrían contribuir a esclarecer tanto los cálculos involucrados como la relevancia de la quita aplicada. No obstante, como se indica más adelante IJM ha declarado que dichos Documentos no existen.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal

O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal



En vista de sus conclusiones O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, y confirma que no existen documentos que respondan a la descripción solicitada por la Demandada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, el Tribunal observa que la Demandada no ha formulado objeción alguna respecto de dicha declaración.

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara que, luego de una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, no ha localizado ningún Documento que responda a esta Solicitud, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, observa que la Demandada no ha objetado dicha declaración. Ya que la Demandada no ha objetado la declaración jurada de la Demandante, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.

Solicitud de Documento No. 13 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)



<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p> <p>En vista de sus conclusiones O3, el Tribunal no considera necesario abordar esta objeción.</p>
<p style="text-align: center;">R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p> <p>En el presente caso, el Tribunal considera que los Documentos solicitados son <i>prima facie</i> relevantes para el caso y sustanciales para su resolución. Las Partes disputan la viabilidad y sustentabilidad económica del Acuerdo Integral y su impacto en la ecuación económica del contrato, y el Tribunal considera que los Documentos solicitados podrían llegar a esclarecer estos hechos.</p>
<p style="text-align: center;">R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p style="text-align: center;">O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p> <p>En vista de sus conclusiones en O3, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.</p>
<p style="text-align: center;">O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p> <p>En vista de sus conclusiones en O3, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.</p>
<p style="text-align: center;">O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p> <p>El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, y confirma que no existen documentos que respondan a la descripción solicitada por la Demandada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, el Tribunal observa que la Demandada no ha formulado objeción alguna respecto de dicha declaración.</p>
<p style="text-align: center;">O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p> <p>En vista de sus conclusiones en O3, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.</p>
<p style="text-align: center;">O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>



O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara que, luego de una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, no ha localizado ningún documento que responda a esta Solicitud, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, observa que la Demandada no ha objetado dicha declaración. Ya que la Demandada no ha objetado la declaración jurada de la Demandante, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.

Solicitud de Documento No. 14 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso ni sustanciales para su resolución.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal

O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.



O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

El Tribunal toma nota de que la Demandante declara haber realizado una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Asimismo, el Tribunal observa que la Demandada no ha formulado objeción alguna respecto de dicha declaración

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2 y O3, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso o sustanciales para su resolución. En cualquier caso, el Tribunal toma nota de que la Demandante declara que “realizó una búsqueda diligente en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado ni contar actualmente con ningún documento que responda a la descripción solicitada”, y que esta declaración se formula con carácter de declaración jurada. Ya que el Tribunal ha rechazado esta Solicitud por otros motivos, y que la Demandada no ha objetado la declaración jurada, el Tribunal no considera necesario que la Demandante complemente su declaración jurada.



<p>Solicitud de Documento No. 15 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)</p>
<p>R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>Teniendo en cuenta que la Demandante no disputa la relevancia de estos Documentos, sino su amplitud y onerosidad, el Tribunal considera pertinente limitar el alcance de la solicitud a “contratos, órdenes de compra, facturas y comprobantes de pago relativos a los servicios de asesoramiento técnico u otros servicios prestados por IJM a GCO desde julio de 2018 a la fecha.”</p>
<p>R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal toma nota de que la Demandante no objeta la relevancia y sustancialidad de estos Documentos.</p>
<p>R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal no tiene la certeza de que todos los Documentos que reflejen los honorarios pagados por GCO a IJM se encuentren en el expediente. No obstante, el Tribunal excluye de su orden de exhibición aquellos Documentos que ya obran en el expediente.</p>
<p>O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>El Tribunal considera que limitar el alcance de la Solicitud, tal como se dispone en R1, reduce su onerosidad.</p>
<p>O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>
<p>O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)</p>
<p style="text-align: center;"><u>Tribunal</u></p>



O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

CONCEDIDA

Limitada a contratos, órdenes de compra, facturas y comprobantes de pago relativos a los servicios de asesoramiento técnico u otros servicios prestados por IJM a GCO desde julio de 2018 a la fecha, siempre que no obren ya en el expediente.

Solicitud de Documento No. 16 (cada solicitud deberá hacerse en una página diferente)

R1: Alcance de la Solicitud (máx. 300 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.

R2: Relevancia y sustancialidad (máx. 300 palabras)

Tribunal

El Tribunal no está convencido de que los Documentos sean relevantes para el caso ni sustanciales para su resolución, ya que el hecho de que IJM haya tenido un esquema remuneratorio distinto en otros contratos, o que las cláusulas del Acuerdo Integral puedan considerarse inusuales o excepcionales en este tipo de operaciones, no desvirtúa ni afecta la validez de las disposiciones específicamente pactadas en Acuerdo Integral.

R3: Poder, custodia o control (máx. 150 palabras)

Tribunal



O1: Secreto profesional, impedimento legal o privilegio (máx. 150 palabras)

Tribunal

O2: Excesiva onerosidad (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.

O3: Pérdida, destrucción o inexistencia (máx. 150 palabras)

Tribunal

O4: Confidencialidad legal, técnica o comercial (máx. 150 palabras)

Tribunal

En vista de sus conclusiones en R2, el Tribunal considera innecesario abordar esta objeción.

O5: Sensibilidad política o institucional (máx. 150 palabras)

Tribunal

O6: Economía procesal, proporcionalidad, justicia o igualdad de armas entre las Partes (máx. 150 palabras)

Tribunal

O7: Otro (máx. 150 palabras)

Tribunal

Decisión del Tribunal

DENEGADA

El Tribunal no está convencido de que los Documentos solicitados sean relevantes para el caso o sustanciales para su resolución